

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2016.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
CALLE SEGUNDA No. 1212
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25750

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015; (Nota: Cuando en la orden también se incluyan IETU, IDE o IMPAC, además de las cláusulas del convenio vigente, se adicionarán las siguientes cláusulas: PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción V ; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer

.....2



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 2

párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 070/2016 del 11 de Mayo de 2016 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. ROBERTO RIOS MONTALVO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser TIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., con fecha 13 de Mayo de 2016, previo citatorio, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 070/2016 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM05003004/16

Siendo las 14:00 horas del día 12 de Mayo de 2016, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE SEGUNDA No. 1212, COLONIA CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número 070/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A DE C.V., cerciorada del domicilio fiscal por habersele preguntado al C. Roberto Ríos Montalvo en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. contribuyente revisada, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002712867, clave de elector RSMNRB65051705H300, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien el C. Auditor se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALM-0006/2016, de fecha 6 de Enero de 2016, con vigencia del 6 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, con número de filiación

.....3



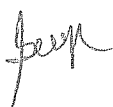
"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 3

GAGL-781021, expedida por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para tal efecto se requirió la presencia del representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., al C. ROBERTO RIOS MONTALVO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. contribuyente revisada, quien manifestó que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, razón por la cual el C. Auditor procedió a entregarle el original del citatorio, a efecto de que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 13 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Siendo las 10:00 horas del día 13 de Mayo de 2016, el C. JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE SEGUNDA No. 1212, COLONIA CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 070/2017, de fecha 11 de Mayo de 2016, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., cerciorada del domicilio fiscal por habersele preguntado al C. ROBERTO RIOS MONTALVO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA S.A. DE C.V. contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002712867, clave de elector RSMNRB65051705H300, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien el C. Auditor se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFM-0006/2016, de fecha 6 de Enero de 2016, con vigencia del 6 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, con número de filiación GAGL-781021, expedida por el L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., al C. ROBERTO RIOS MONTALVO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., contribuyente revisada quien manifestó que no estaba presente en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 12 de Mayo de 2016, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. ROBERTO RIOS MONTALVO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en Calle Republica del Salvador No. 213 A colonia



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 4

Guadalupe, C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, y quien a petición del C. auditor se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002712867, clave de elector RSMNRB65051705H300, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. auditor JOSE LUIS GARZA GONZALEZ, notificó y entregó el Oficio número 070/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Previa lectura e identificación de los visitadores recibí completo con firma autógrafa el original de el oficio No. 070/2016 de fecha 11 mayo de 2016 el cual contiene la orden No. GIM0503004/16 mismo que consta de cuatro hojas así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente Auditado y un folleto de acuerdos conclusivos de la Prodecon 13 Mayo 2016, su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

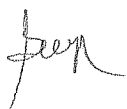
Mediante oficio número 070/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016 el cual contiene la orden de gabinete número GIM0503004/16, se le solicitó información y documentación, el cual se transcribe a continuación:

I.- CEDULAS DE TRABAJO.

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

.....5



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 5

- 6.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.
- 7.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el Artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, se solicita la siguiente información:

1. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil, de las siguientes personas:
 - a) Representante Legal, nombrado en términos del Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.
 - b) Integrantes del Consejo de Administración o Dirección.
 - c). Administrador Único, en su caso.
2. Instrumentos notariales en los que se haya modificado la escritura constitutiva, en caso de que así haya sucedido.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Av. Carranza No. 221 altos local Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso C), del Código Fiscal de la Federación.

.....6



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016


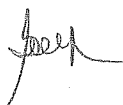
HOJA No. 6

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-032/2016 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 9 de Junio de 2016, en virtud de que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE SEGUNDA No. 1212 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 8 de Junio de 2016, del folio GIM0503004/16-2-001/16 al folio GIM0503004/16-2-004/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503004/16 contenida en el oficio No. 079/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número **AFG-ACF/MALM-032/2016**, de fecha 8 de Junio de 2016, en el que se le impone multa la multa que se le indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 9 de Junio de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 1 de Julio de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 7

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OSLM-026/2016 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 6 de Julio de 2016, en virtud de que la contribuyente revisada MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE SEGUNDA No. 1212 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 4 de Julio de 2016 del folio GIM0503004/16-5-001-16 al folio GIM0503004/16-5-005/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503004/16 contenida en el oficio No. 070/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/OSLM-026/2016, de fecha 5 de Julio de 2016, en el que se solicita información y documentación que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se le solicita información y documentación que se indica a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

El oficio número AFG-ACF/OSLM-026/2016, de fecha 5 de Julio de 2016, en el que se solicita información y documentación que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que se solicita información y documentación que se indica a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., a través del cual se le da a conocer al contribuyente revisado resultado de la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se publicó durante quince días consecutivos a partir del 06 de Julio de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día de 11 de Agosto de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 8

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-040/2016 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 15 de Agosto de 2016, en virtud de que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE SEGUNDA No. 1212 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de Agosto de 2016, del folio GIM0503004/16-6-001/16 al folio IM0503004/16-2-005/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503004/16 contenida en el oficio No. 079/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número **AFG-ACF/MALM-040/2016**, de fecha 12 de Agosto de 2016, en el que se le impone multa la multa que se le indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Agosto de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día de 21 de Septiembre de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

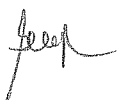
HOJA No. 9

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/CALM-116/2016 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA ADMINISTRACION FISCAL A CONOCER HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION INICIADA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 23 de Septiembre de 2016, en virtud de que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE SEGUNDA No. 1212 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisada realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de Septiembre de 2016, del folio GIM0503004/16-7-001/16 al folio GIM0503004/16-7-005/16, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503004/16 contenida en el oficio No. 079/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número **AFG-ACF/CALM-116/2016**, de fecha 22 de Septiembre de 2016, en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 23 de Septiembre de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día de 17 de Octubre de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 10

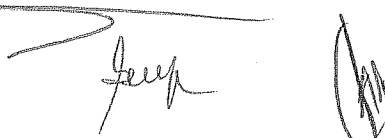
NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE NO COMPARECENCIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE LEVANTA ACTA DE NO COMPARECENCIA A LAS OFICINAS DE ESTA ADMINISTRACION BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503004/16

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 08:00 horas del día 3 de Noviembre 2016, en virtud de que el representante legal de la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no se presento en las oficinas de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503004/16 contenida en el oficio No. 079/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrada entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece: La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría, Así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

.....11



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 11

REGIMEN FISCAL

REGIMEN FISCAL.

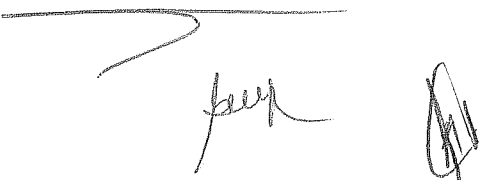
Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES, con las siguientes obligaciones fiscales:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha de Inicio	Fecha Fin
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	04/07/2011	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	04/07/2011	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	04/07/2011	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	A más tardar el 15 de febrero del siguiente año	04/07/2011	
Declaración mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el ultimo días del mes inmediato posterior al que corresponda	04/07/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	04/07/2011	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/07/2011	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	04/07/2011	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	04/07/2011	

Derivado de la revisión efectuada, se hace constar en este oficio lo siguiente:

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II y III primer párrafo inciso a), 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no proporcionó los libros y registros de contabilidad, cedulas de trabajo, y Documentación comprobatoria, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, solicitados en el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 070/2016 que contiene la orden Número GIM0503004/16, de fecha 11 de Mayo de 2016, notificado legalmente el día 13 de mayo de 2016, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 12

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento:

Artículo 56, fracción III.- "A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones, el contribuyente revisado MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no ha proporcionado los libros, registros y documentación comprobatoria que integran su contabilidad, solicitada mediante Oficio No. 070/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue recibido por el ROBERTO RIOS MONTALVO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser tío del representante legal de la contribuyente revisada el día 13 de Mayo de 2016, por lo que una vez agotado el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del Oficio No. 070/2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación, y en razón de haber vencido el plazo otorgado en el mismo y al no haber cumplido con lo solicitado, la contribuyente infringió el Artículo 85 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación por lo que la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., se hizo acreedor a la imposición de la Multa Mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I, del propio ordenamiento, la cual se encuentra contenida en el oficio número AFG-ACF/MALM-032/2016, oficio de Imposición de primera multa de fecha 8 de Junio de 2016 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la cual fue notificada a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., el día 01 de Julio de 2016 en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>; mediante el cual de conformidad con el artículo 53 primer párrafo inciso c) del Código Fiscal de la Federación, se le concedió un plazo de 15 (quince) días más para que proporcionara la información y documentación solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia y se hace acreedora a que se le sancionara por segunda ocasión, por lo que se procedió a imponerle una segunda multa considerando lo siguiente: que de conformidad con el artículo 75 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la contribuyente incurrió en la agravante prevista en la fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que es la segunda vez



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 13

que se le sanciona por no proporcionar la contabilidad, datos, informes y documentos, motivo por el cual se le notificó el día 21 de Septiembre de 2016 el Oficio No. AFG-ACF/MALM-040/2016 de Imposición de segunda Multa de fecha 12 de Agosto de 2016, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, el cual fue notificado a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., en su carácter del contribuyente revisado, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>; por no proporcionar la documentación solicitada mediante el oficio número 095/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015.

En relación con lo anterior, y en virtud de que la contribuyente revisada a la fecha del presente oficio, no ha proporcionado los libros, registros y documentación comprobatoria que integran su contabilidad, motivo por el cual se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado y el cual a la letra cita "Artículo 55 primer párrafo.- Las autoridades podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales", y al no haber cumplido con lo solicitado esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta y los ingresos gravados para el impuesto empresarial a tasa única, Con base a los hechos que se desprenden de la revisión practicada a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. con domicilio en CALLE SEGUNDA No. 1212, CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA; mediante la orden de revisión No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO II DE LAS PERSONAS MORALES, REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

PAGOS PROVISIONALES.

En virtud de que el contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la secretaría de hacienda y crédito público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el contribuyente revisada presentó declaraciones mensuales de impuesto sobre la renta como a continuación se detallan.

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 14

MESES DE 2013	FECHA DE PRE - SENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION	CONCEPTO	IMPUESTO DEL PERIODO	A CARGO
MARZO	05/11/2013	65573041	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	MARZO	152,453.00
ABRIL	05/11/2013	65582308	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	ABRIL	87,790.00
ABRIL	05/11/2013	65616152	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	ABRIL	87,258.00
MAYO	05/11/2013	65623105	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	MAYO	15,151.00
JUNIO	05/11/2013	65627016	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	JUNIO	8,318.00
JULIO	05/11/2013	65631783	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	JULIO	14,802.00
AGOSTO	05/11/2013	65639253	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	AGOSTO	40,874.00
SEPTIEMBRE	04/11/2013	65644542	Complementaria-Modificación de Obligaciones	Internet-SAT	ISR personas morales	SEPTIEMBRE	33,491.00

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR. . .

PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	COMPENSACIONES	ORIGEN DE SALDO A FAVOR	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
442.00	12,094.00	164,989.00	164,989.00		Impuesto al Valor Agregado	enero	2013
			0.00		Impuesto al Valor Agregado	febrero	2013
202.00	5,966.00	93,958.00	93,958.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 15

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR...

PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	COMPENSACIONES	ORIGEN DE SALDO A FAVOR	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
201.00	5,930.00	93,389.00	93,389.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
85.00	861.00	16,097.00	16,097.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
52.00	378.00	8,748.00	8,748.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
98.00	505.00	15,405.00	15,405.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
151.00	927.00	41,952.00	41,952.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
378.00	-	33,869.00	33,869.00		Impuesto al Valor Agregado	marzo	2013
			0.00		Impuesto al Valor Agregado	ABRIL	2013

Continua de cuadro anterior

TIPO DE DECLARACIÓN	NUMERO DE OPERACIÓN	SALDO A APLICAR	MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	REMANENTE HISTORICO ANTES DE LA APLICACIÓN	REMANENTE ACTUALIZADO ANTE DE LA APLICACIÓN	FECHA EN QUE SE PRESENTO LA DECLARACION DEL SALDO A FAVOR	cantidad a pagar
'001	51529655	69,075.00	160,047.00	69,075.00	69,075.00	26/03/2013	0.00
'001	51532212	95,914.00	96,031.00	117.00	117.00	26/03/2013	0.00
'002	65573041	93,958.00	201,217.00	201,217.00	201,217.00	01/11/2013	0.00
'002	65573041	93,389.00	201,217.00	201,217.00	201,217.00	01/11/2013	0.00

Jeep

(Signature)

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 16

Continúa de cuadro anterior

TIPO DE DECLARACIÓN	NUMERO DE OPERACIÓN	SALDO A APLICAR	MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	REMANENTE HISTORICO ANTES DE LA APLICACIÓN	REMANENTE ACTUALIZADO ANTES DE LA APLICACIÓN	FECHA EN QUE SE PRESENTO LA DECLARACION DEL SALDO A FAVOR	cantidad a pagar
'002	65573041	16,097.00	201,217.00	107,828.00	107,828.00	01/11/2013	0.00
'002	65573041	8,748.00	201,217.00	91,731.00	91,731.00	01/11/2013	0.00
'002	65573041	15,405.00	201,217.00	82,983.00	82,983.00	01/11/2013	0.00
'002	65573041	41,952.00	201,217.00	67,578.00	67,578.00	01/11/2013	0.00
'002	65573041	15,626.00	201,217.00	15,626.00	15,626.00	01/11/2013	
'002	65616152	18,243.00	224,547.00	224,547.00	224,547.00	04/11/2013	0.00

Continúa de cuadro anterior

MESES DE 2013	TOTAL APLICACIONES	CANTIDAD A CARGO
MARZO	0.00	0.00
	164,989.00	0.00
ABRIL	98,958.00	0.00
ABRIL	9,339.00	0.00
MAYO	16,097.00	0.00
JUNIO	8,748.00	0.00
JULIO	15,405.00	0.00
AGOSTO	41,952.00	0.00
SEPTIEMBRE		
	33,869.00	0.00

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 17

DECLARACION ANUAL

En virtud de que el contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, conociéndose que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio 2013, para los efectos de este impuesto.

**1.- INGRESOS ACUMULABLES.
RESULTADO DE LA REVISION.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 Diciembre de 2013, y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad, se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables con la información obtenida de la revisión practicada a la contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. con domicilio en CALLE SEGUNDA No. 1212 CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA; mediante la orden de revisión No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 12,724,460.32 de acuerdo a la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$12,724,460.32
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES OMITIDOS	\$12,724,460.32

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 12,724,460.32 se integran mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2013	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	1,231,278.00	1,231,278.00
FEBRERO	1,669,584.32	2,900,862.32
MARZO	1,630,192.00	4,531,054.32
ABRIL	1,986,750.00	6,517,804.32
MAYO	500,336.00	7,018,140.32
JUNIO	543,875.00	7,562,015.32

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 18

Continúa de cuadro anterior:

MESES DE 2013	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
JULIO	493,099.00	8,055,114.32
AGOSTO	1,211,366.00	9,266,480.32
SEPTIEMBRE	1,054,953.00	10,321,433.32
OCTUBRE	531,168.00	10,852,601.32
NOVIEMBRE	929,016.00	11,781,617.32
DICIEMBRE	942,843.00	\$ 12,724,460.32
SUMAS	\$ 12,724,460.32	

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 12,724,460.32, se conocieron en base a las facturas de ventas expedidas por la contribuyente, las cuales se obtuvieron de la documentación que integra el expediente de la revisión realizada mediante la orden No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuyo análisis es el siguiente:

ENERO			
FECHA	NO DE FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
4	104 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	203,732.00
	105 A	CANCELADA	
9	106 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	403,701.00
11	107 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	154,601.00
16	108 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	151,474.00
	109 A	CANCELADA	
	110 A	CANCELADA	
	111 A	CANCELADA	
23	112 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	76,320.00
	113 A	CANCELADA	
	114 A	CANCELADA	
30	115 A	ALTOS HORNOS DE MEXICO. SA DE CV	241,450.00
	116 A	CANCELADA	
	117 A	CANCELADA	
	118 A	CANCELADA	
TOTAL MENSUAL			\$ 1,231,278.00

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 19

FEBRERO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
1	119	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	150,447.00
6	120	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	241,700.00
8	121	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	146,050.00
12	122	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	225,200.00
19	123	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	204,576.00
22	124	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	246,816.00
26	125	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	296,352.00
27	126	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	92,064.00
28	127	A	DATA LINE DE MONCLOVA SA DE CV	66,379.32
	128	A	CANCELADA	
TOTAL MENSUAL				\$ 1,669,584.32

MARZO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
5	129	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	232,560.00
7	130	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	59,136.00
	131	A	CANCELADA	
	132	A	CANCELADA	
12	133	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	207,552.00
	134	A	CANCELADA	
14	135	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	68,432.00
20	136	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	353,252.00
27-feb	137	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
28-feb	138	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
27-feb	139	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	41,400.00
27-feb	140	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
26	141	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	516,060.00
TOTAL MENSUAL				\$ 1,630,192.00

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 20

ABRIL				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
3	142	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	219,725.00
3	143	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	205,108.00
4	144	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	72,474.00
9	145	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	356,213.00
	146	A	CANCELADA	
19	147	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
	148	A	CANCELADA	
	149	A	CANCELADA	
25	150	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
12	151	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	137,250.00
16	152	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	428,535.00
18	153	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	64,845.00
24	154	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	321,554.00
30	155	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	79,846.00
TOTAL MENSUAL				\$ 1,986,750.00

MAYO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
9	156	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	138,961.00
12-abr	157	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
22-abr	158	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
16	159	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	70,912.50
	160	A	CANCELADA	
22	161	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	57,937.50
	162	A	CANCELADA	
23	163	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	65,850.00
30	164	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	65,475.00
TOTAL MENSUAL				\$ 500,336.00

Jacyn

[Signature]

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: GIM0503004/16
 Exp.: MSE110704HV3
 Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 21

JUNIO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
5	165	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	44,775.00
	166	A	CANCELADA	
	167	A	CANCELADA	
	168	A	CANCELADA	
27-may	169	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
27-may	170	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
3	171	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
11	172	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	50,600.00
13	173	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	58,125.00
20	174	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	61,725.00
19	175	A	NSK SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV	7,500.00
	176	A	CANCELADA	
	177	A	CANCELADA	
27	178	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	169,350.00
TOTAL MENSUAL				\$ 543,875.00

JULIO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
4	179	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	35,212.50
1	180	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	40,650.00
18	181	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	104,212.50
1	182	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	253,000.00
	183	A	CANCELADO	
25	184	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	60,024.00
TOTAL MENSUAL				\$493,099.00

Josep

[Signature]

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: GIM0503004/16
 Exp.: MSE110704HV3
 Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 22

AGOSTO				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
1	185	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	206,640.00
2	186	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	56,375.00
8	187	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	258,546.00
15	188	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	177,448.00
16	189	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	62,074.00
23	190	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	66,010.00
22-jul	191	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	44,000.00
22-jul	192	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	44,000.00
26	193	A	LG ELECTRONICS MONTERREY MEXICO SA DE CV	44,000.00
29	194	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	252,273.00
TOTAL MENSUAL				\$ 1,211,366.00

SEPTIEMBRE				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
6	195	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	159,490.00
	196	A	CANCELADA	
13	197	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	169,635.00
20	198	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	155,402.00
20	199	A	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	145,648.50
	200	A		
26	FE9955		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	285,789.00
27	B706E5		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	138,988.50
TOTAL MENSUAL				\$ 1,054,953.00

OCTUBRE				
FECHA	NO DE FACTURA		CLIENTE	IMPORTE
7	3508BFB		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	66,720.00
11	DE869		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	145,968.00
14	DE4E		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	78,672.00
18	8F95F		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	105,984.00
21	A73B9		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	66,912.00
29	ECFC		ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	66,912.00
TOTAL MENSUAL				\$ 531,168.00

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 23

NOVIEMBRE			
FECHA	NO DE FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
1	89729	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	214,314.00
8	9515C	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	175,950.00
15	611A66	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	293,250.00
22	F1073	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	147,338.00
22	DAEE8	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	56,764.00
29	BF027F	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	41,400.00
TOTAL MENSUAL			\$ 929,016.00

DICIEMBRE			
FECHA	NO DE FACTURA	CLIENTE	IMPORTE
2	EE45467	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	271,260.00
6	F791	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	64,170.00
13	20562	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	153,765.00
19	D1B1F0	ALTOS HORNOS DE MEXICO SA B DE CV	453,648.00
TOTAL MENSUAL			\$ 942,843.00
TOTAL ANUAL			\$ 12,724,460.32

El importe de los Ingresos Acumulables en cantidad de, \$ 12,724,460.32, se conoció en base a las facturas expedidas por la contribuyente, misma que se obtuvo de la documentación que integra el expediente de la revisión realizada mediante la orden No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los Ingresos Acumulables determinados por la cantidad de \$ 12,724,460.32, fueron precisados de conformidad a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I; 17 primer párrafo; 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c); 86 fracciones I, II y VI; preceptos legales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado; en relación con el artículo 14 primer párrafo, fracción I, artículo 16 primer párrafo, fracción I y último párrafo, artículo 28 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos; preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; en relación con el artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción III; 55 primer párrafo fracción II; 56 primer párrafo fracciones III y IV; 59 primer párrafo fracción I; 62 primer párrafo fracción I y 63, preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente.




"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 24

**2.- DEDUCCIONES FISCALES.
RESULTADO DE LA REVISION.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

**3.- UTILIDAD FISCAL PRESUNTIVA.
RESULTADO DE LA REVISION.**

La contribuyente revisada MGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no proporcionó los Libros ni registros en los cuales consten las Deducciones erogadas para efectos del presente impuesto, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2013, solicitados mediante la orden número GIM0503004/16 contenida en el oficio número 070/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016, la cual fue notificada el día 13 de mayo de 2016

No obstante que la contribuyente revisada no presentó documentación correspondiente a las Deducciones Fiscales Autorizadas esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal, aplicando el coeficiente de utilidad del 20% sobre los Ingresos determinados: Dicho coeficiente se aplica de acuerdo al primer párrafo del Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que su actividad no aplica en las fracciones que integran dicho artículo; Por lo que esta autoridad procede a determinar una utilidad fiscal presuntiva como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Determinados Presuntivamente según facturas de ventas	\$ 12,724,460.32
(x) Tasa de Utilidad Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente.	20%
(=) Utilidad Fiscal Presuntiva Determinada	\$ 2,544,892.06

**II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

PAGOS PROVISIONALES.

En virtud de que el contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones mensuales correspondientes al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Empresarial a Tasa Única, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, de la cual se conoció que el Contribuyente revisado presentó declaraciones mensuales de Impuesto Empresarial a Tasa Única, como a continuación se detallan.



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Núm.: GIM0503004/16
 Exp.: MSE110704HV3
 Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 25

MESES DE 2013	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION	CONCEPTO	IMPUESTO DEL PERIODO	A CARGO
ENERO	26/03/2013	5153078	Complementaria-Obligación no Presentada	Internet-SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Enero	90,972.00
FEBRERO	26/03/2013	51533665	Complementaria-Obligación no Presentada	Internet-SAT	Impuesto Empresarial a Tasa Única	febrero	92,259.00

Continúa de cuadro anterior

TOTAL DE CONTRIBUCIONES	COMPENSACIONES	ORIGEN DE SALDO A FAVOR	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE OPERACIÓN
90,972.00	90,972.00		Impuesto al Valor Agregado	enero	2013	normal	51530778
92,259.00	92,259.00		Impuesto al Valor Agregado	enero	2013	normal	51530778
0.00	0.00		Impuesto al Valor Agregado	febrero	2013	normal	51532212

DECLARACION ANUAL

En virtud de que el contribuyente MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio revisado que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Empresarial a Tasa Única, se realizó consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas, conociéndose que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio 2013, para los efectos de este impuesto.

1).- INGRESOS GRAVADOS A EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 Diciembre de 2013, y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se colocó en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo que con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, se procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables con la información obtenida de la solicitud de documentación proporcionada mediante el oficio número 020/2015 contenida en el en la orden de revisión GAD0503001/15, en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que la contribuyente revisada no declaró Ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 10,909,308.62 de acuerdo a la siguiente comparación:

"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: GIM0503004/16
Exp.: MSE110704HV3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

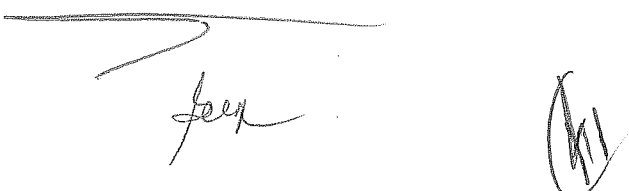
HOJA No. 26

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS	\$ 10,909,308.62
INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	0.00
INGRESOS GRAVADOS OMITIDOS	\$ 10,909,308.62

Los Ingresos gravados determinados en cantidad de \$ 10,909,308.62 se integran mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2013	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	1,323,903.45	1,323,903.45
FEBRERO	979,289.66	2,303,193.10
MARZO	1,341,520.69	3,644,713.79
ABRIL	2,093,520.69	5,738,234.48
MAYO	362,075.00	6,100,309.48
JUNIO	198,362.07	6,298,671.55
JULIO	352,973.28	6,651,644.83
AGOSTO	1,016,611.21	7,668,256.03
SEPTIEMBRE	804,731.47	8,472,987.50
OCTUBRE	764,966.81	9,237,954.31
NOVIEMBRE	822,868.97	10,060,823.28
DICIEMBRE	848,485.34	10,909,308.62
SUMAS	\$ 10,909,308.62	

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$ 10,909,308.62, se conocieron mediante el total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. con número de cuenta 0187552335, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, lo cual se conoció mediante la orden de revisión No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se determinaron de la siguiente manera:



"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 27

EJERCICIO 2013	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS EN BASE A DEPOSITOS BANCARIOS DE LA CUENTA 018755235 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A.
ENERO	1,323,903.45
FEBRERO	979,289.66
MARZO	1,341,520.69
ABRIL	2,093,520.69
MAYO	362,075.00
JUNIO	198,362.07
JULIO	352,973.28
AGOSTO	1,016,611.21
SEPTIEMBRE	804,731.47
OCTUBRE	764,966.81
NOVIEMBRE	822,868.97
DICIEMBRE	848,485.34
SUMAS	10,909,308.62

Los ingresos gravados en cantidad de \$ 10,909,308.62, se determinaron de acuerdo con el resultado de la correspondiente al total de los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del MAGUZA SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. contribuyente revisado en la Institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. con número de cuenta **0187552335**, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, los cuales se conocieron en base a la orden de revisión No. GAD0503001/15, contenida en el oficio No. 020/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, el cual le es permitido a esta autoridad utilizar con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, los estados de cuenta bancarios se encuentran contenidos en 57 (cincuenta y siete) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 (cero) al 57 (cincuenta y siete), mismos que forman parte del integrante del presente Oficio de Observaciones y de los cuales se entregó copias fotostáticas que reproducen fielmente a las originales, debidamente certificados por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, a quien recibe el presente Oficio de Observaciones, según se hizo constar en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO II DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, INGRESOS ACUMULABLES, RESULTADO DE LA REVISION., hojas 17 a la 23 del presente Oficio de Observaciones.




"2016. Año del Centenario de la lucha contra la Diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503004/16

Exp.: MSE110704HV3

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-040/2016

HOJA No. 28

Los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 10,909,308.62, se determinaron de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I y 19 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente, así como en los artículos 55 primer párrafo fracción II en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**2).- DEDUCCIONES.
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, se hace constar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para conocer y determinar sus deducciones, motivo por el cual no se pronuncia al respecto.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
MBVF/JLGG